

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

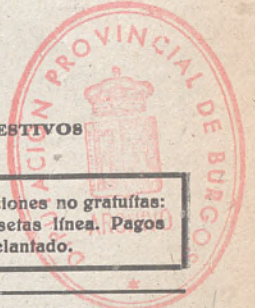
FRANQUEO CONCERTADO
Núm: 109/21

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2;

Inserciones no gráficas:
2º50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1956

Sábado 22 de septiembre

Número 215

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Burgos, monumento nacional, importante pesetas 50.000.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Burgos, monumento nacional, formulado por el Arquitecto D. Francisco Iñiguez Almech, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el saneamiento de los servicios instalados para los canónigos en lugares próximos a la puerta del «Sarmental», en el frente sur del crucero, conservación de cubiertas y repisos de algunos pináculos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 40.834 94 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año de 1944, 969'83 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 581'89 pesetas; a premio de pagaduría, 204'17 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 3.926'43 y a plus especial, 2.512'91 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto del mismo se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de julio próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo

primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1956.—

Rubio García-Mina.—Ilmo. Sr. Director de Bellas Artes.

(Del B. O. del E.º número 263).

Diputación Provincial

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras de «Construcción del camino vecinal de Valdelateja a la carretera de Madrid a Santander», se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 20 de septiembre de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Junta Provincial del Censo Electoral

Expirados los plazos señalados para la remisión a la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística, de las listas del Censo Electoral, no reclamadas, y a la Junta Provincial del Censo Electoral de las que lo hubieren sido, según determina el artículo 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 27 de diciembre de 1955, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 5 de enero del corriente año, se requiere a los Presidentes de las Juntas municipales que no han remitido dichas listas del Censo Electoral, que se relacionan seguidamente, para que lo realicen en el improrrogable plazo de cuatro días, advirtiéndoles que, terminado el mismo sin haberlo verificado, se procederá a hacerlo por un comisionado de esta Junta Provincial, con cargo de los gastos que se originen al Presidente de la respectiva Junta municipal, pues dado lo perentorio de los plazos establecidos para las sucesivas operaciones que con estos documentos se han de llevar a cabo, el retraso de su envío por las Juntas municipales ocasiona graves trastornos.

Relación que se cita

Aforados de Moneo, Albillos, Anguix, Arandilla, Arcos, Arenillas de Riopisuerga, Arenillas de Villadiego, Arroya de Oca y Arroyal.

Barrio de San Felices, Barrios de Colina, Briviesca y Buniel.

Cabezón de la Sierra, Caba Campillo de Aranda, Cantabrana, Carazo, Cardenadijo, Castrillo Solarana y Cerratón de Juarros.

Escalada, Espinosa de los Montes y Estépar.

Frandovínez y Fresno de Rodilla. Grisaleña.

Haza, Hinojar del Rey, Hortiguéla, Huerta de Arriba y Hurones.

Junta de la Cerca, Junta de San Martín de Losa y Junta de Villalba de Losa.

Llano de Bureba.

Mahamud, Mambrillas de Lara, Marmellar de Arriba, Masa, Medinilla de la Dehesa, Merindad de Valdeporres y Merindad de Valdivielso.

Nava de Roa y Nidáguila.

Olmos de la Picaza, Oquillas y Orbaneja del Castillo.

Páramo del Arroyo, Pedrosa del Páramo, Pesquera de Ebro y Puebla de Arganzón (La).

Quintanadueñas.

Renuncio, Revilla Cabriada y Rucandio.

Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Solarana, Solduengo, Sotovelanos y Sotragero.

Terminón, Tórtoles de Esgueva y Torregalindo.

Valcerceres (Los), Valdelateja, Valle de Valdelucio, Valle de Zamanzas, Vitoria de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villaescusa la Sombria, Villalbilla de Burgos, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Carazo, Villariezo, Villarmero, Villasilos, Villaveta, Villayerno Morquillas y Villovela de Esgueva.

Zazuar.

Burgos, 21 de septiembre de 1956.—El Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, Andrés Basanta Silva.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953, «Boletín Oficial del Estado», número 150, de 30 del mismo mes, se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Burgos, que tienen solicitada la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, Clase B, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

**

Duodécima relación de industriales de la provincia de Burgos, que han solicitado la renovación o concesión del Certificado Profesional, Clase «B» y posibilidad de adquisición en principio asignada

Certificado clase «B».

Número del expediente, 1.058.—Nombre o razón Social, Francisco Rica Alvaro.—Domicilio, Arauzo de Miel.—Posibilidad máxima anual de compra, 500 metros cúbicos.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Salas de los Infantes, 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, José Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medina de Pomar, Cameno,

Ibrillos, Castildelgado, Los Barrios de Bureba, Nava de Roa y Mriindad de Castilla la Vieja.

Alcaldía de Quintanavides

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanavides, 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Felipe Rueda.

Alcaldía de Pancorvo

Propuesta por la Comisión de Hacienda, y aceptados en principio por la Corporación varios suplementos de crédito con imputación al sobrante y sin aplicación de la existencia al cerrar el ejercicio de 1965, cuyo detalle consta en el expediente tramitado al efecto, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los fines que indica el apartado 3.º del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Pancorvo, 19 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Joaquín Varona

Alcaldía de Santa Olalla de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo expuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Olalla de Bureba, 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Cecilio Oviedo.

Alcaldía de Huerta de Rey

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Huerta de Rey, 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de 1956 vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Ribarredonda, 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Antonio Guinca.

Alcaldía de La Parte de Bureba

Esta Corporación municipal que presido, tomo acuerdo de aprobación del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1957, según previene el artículo 681 de la Ley de Régimen Local Texto refundido, de 24 de junio de 1955.

Y al fin de que contra el mismo puedan presentarse, contra mencionado proyecto cuantas reclamaciones estimen pertinentes, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de

quince días, durante los cuales puedan formularse reclamaciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Pueden poner reclamación contra el mismo: a) Los habitantes del territorio.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el Municipio y las Corporaciones, Asociaciones y cuantos los afecte sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, previniendo que no se admitirán otras más, que las que se basen en las causas que señalo el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y en el plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Parte de Bureba, 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Por orden (ilegible).

Alcaldía de Huerta de Arriba

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957 y prorrogadas asimismo la vigencia de las ordenanzas fiscales ya existentes que han de regular la percepción de éstas sin modificación alguna, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Huerta de Arriba, 7 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Martín Pérez.

Alcaldía de Valdorros

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las Ordenanzas de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario, para

regir en el año 1957 y siguientes, mientras no sean anuladas o reformadas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Valdorros, 14 de septiembre de 1956.—El Alcalde, S. Diez.

Alcaldía de Castildelgado

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957, y aprobadas asimismo las Ordenanzas fiscales que han de regular la percepción de éstas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Castildelgado, 29 de agosto de 1956.—El Alcalde, Lope Zuazo.

Alcaldía de Tapia de Villadiego

La Corporación Municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor

de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones, y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tapia de Villadiego, 19 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Hermenegildo Fuente.

Alcaldía de Ibrillos

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957 y prorrogadas asimismo la vigencia de las ordenanzas fiscales ya existentes que han de regular la percepción de éstas sin modificación alguna, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Ibrillos, 29 de agosto de 1956.—El Alcalde, Jesús García.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 31 de agosto, aprobó las Ordenanzas de exacciones que más abajo se relacionan, las cuales se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a los efectos que señalan los artículos 722 y siguientes del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 1955.

Ordenanzas que se citan

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem del arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes.

Idem sobre prestación personal y de transportes.

Terradillos de Esgueva, a 5 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Agripino Barbero.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó modificar la ordenanza para la exacción del impuesto sobre los vinos comunes o de pasto para el año próximo de 1957 y siguientes, quedando subsistentes las ya aprobadas con anterioridad para los demás impuestos.

Pueden ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local en vigor, concediendo un plazo de quince días, para presentar reclamaciones, pues pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Villaquirán de los Infantes, a 12 de septiembre de 1956.—El Alcalde, José Francés.

Anuncios Particulares

Extravío

De Satopalacios ha desaparecido una yegua negra, losina y con la marca N en el anca derecha.

Puede entregarse a Nicasio Pérez, en dicho pueblo.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Liquidación de pago de Seguros Sociales.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS